

Animal», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conforme a derecho y que así mismo no hay lugar a los pedimentos de declaración de derecho ni nueva constitución de la Comisión; sin hacer imposición de costas».

Apelada la anterior sentencia por la señora Cuenca Anaya la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha desestimado la apelación con fecha 10 de junio de 1992, en los siguientes términos:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Ana María Cuenca Amaya contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 9 de enero de 1990, dictada en el recurso número 883/1986, sobre prueba de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad. No se hace una expresa condena por las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 12 de mayo actual el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas sentencias, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de las mismas, para general conocimiento.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

15562 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se conceden determinadas ayudas dentro de las acciones del Plan Nacional de I+D que se especifican.

Vistas las documentaciones, recibidas en tiempo y forma, solicitando las ayudas o subvenciones convocadas mediante Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 5 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 14), correspondiente a Proyectos de Investigación del Programa Nacional de Biotecnología;

Vistos los informes de evaluación emitidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y la propuesta de financiación, en función de los criterios aplicables y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias, de la Comisión de expertos designada al efecto;

Siendo de aplicación la base cuarta, apartado 1.2 de la Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Esta Secretaría General, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), ha resuelto:

Conceder las ayudas que se especifican en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.542A.780.

Las ayudas con cargo a ejercicios posteriores quedan supeditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Secretario general, Luis A. Oro Giral.

ANEXO

Relación de ayudas concedidas para proyectos de investigación del Programa Nacional de Biotecnología

AUTONOMÍA: ANDALUCÍA

Organismo ejecutor: Universidad de Córdoba

Referencia: BI093-0660-C04-04. Nombre: Don José Manuel Roldán Noguera. Título: «Purificación de la enzima limonoato deshidrogenasa de

microorganismos: Clonación, secuenciación y expresión de la proteína». Primera anualidad: 1.650.000 pesetas. Total ayuda concedida: 1.650.000 pesetas.

AUTONOMÍA: VALENCIA

Organismo ejecutor: Universidad de Alicante

Referencia: BI093-0660-C04-03. Nombre: Don José María Bonete Pérez. Título: «Purificación, caracterización y estabilización de glucosa y glutamato deshidrogenasas de haloferax mediterranei». Primera anualidad: 1.100.000 pesetas. Total ayuda concedida: 1.100.000 pesetas.

Total ayudas: Dos. 2.750.000 pesetas.

15563 RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso número 3/665/1993, interpuesto por don Tomás Arias Carmona y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

A efectos del recurso número 3/665/1993, interpuesto por don Tomás Arias Carmona y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 13 de octubre de 1992 por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer el curso de los mismos.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de EE.MM.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15564 RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Adams, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Adams, Sociedad Anónima», número de código 9000022, que fue suscrito con fecha 26 de febrero de 1993, de una parte, por miembros del Comité de Empresa en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «ADAMS, SOCIEDAD ANONIMA», 1993

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—Las estipulaciones comprendidas en el presente Convenio, serán de aplicación a todas las ramas del personal